

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA PARA EL PUESTO DE TRABAJO DE OPERARIO DE LIMPIEZA VIARIA EN BENIEL – SERMUBENIEL, S.A.

1.- OBJETO DE LA CONVOCARIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección de una persona para el puesto de trabajo eventual de operario de limpieza viaria en Beniel, servicio gestionado por SERMUBENIEL, S.A.

El contrato ofrecido será de carácter temporal, y su duración vendrá determinada por la duración de las causas que lo generan, siendo la duración estimada de 3 meses y la retribución será la establecida en el Convenio Colectivo de Limpieza Pública de la Región de Murcia.

Las calificaciones obtenidas en esta convocatoria también determinarán el orden para las siguientes contrataciones temporales que puedan llegar a darse para cubrir las necesidades que se produzcan dentro de diez meses siguientes a la publicación de las listas para perfiles similares dentro del área de limpieza viaria

2.- CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para tomar parte en este proceso de selección, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o, tener la nacionalidad de un país miembro o ser de cualquiera de los estados en los que, en virtud de tratados internacionales establecidos por la Unión Europea y ratificados por España, sea aplicable la libre circulación de trabajadores, en los términos en que dicha legislación está definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

Asimismo, se podrán presentar aspirantes con nacionalidad diferente a la mencionada anteriormente y únicamente será necesario cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente. Quien quede seleccionado/a para el puesto de trabajo ofertado deberá acreditar al menos el permiso de trabajo y de residencia, en el momento de la contratación.

- Tener cumplidos 18 años de edad
- Acreditar una formación reglada (*) de:
 - A. Formación Profesional de Grado Medio relacionada con alguna de las siguientes titulaciones:
 - Electromecánica de vehículos.
 - Electromecánica de maquinaria.
 - Mantenimiento de vehículos.
 - Educación y control ambiental
 - B. Certificados de profesionalidad. (**)

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá tener la credencial que acredite su homologación y/o reconocimiento para el ejercicio profesional en España regulado en virtud del Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre.

- C. También podrá admitirse aquellas candidaturas que tengan el Graduado Escolar o Graduado en ESO y acrediten una experiencia de 6 meses, en un puesto similar.
- D. Del mismo modo, serán admitidos al proceso aquellas personas sin titulación que acrediten experiencia laboral de, al menos, un año en puesto de barrendero o actividad de limpieza viaria con conocimientos en alguna de las siguientes materias:
 - Limpieza de vías públicas.

Para estos dos últimos casos (C y D) la acreditación habrá de efectuarse por empresa del sector servicios, con certificación expedida con firma e identificación de firma y además debe ser acreditada dicha experiencia mediante el correspondiente certificado de vida laboral.

- Carnet de conducir B1
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de las tareas o funciones correspondientes.

(*) Por formación reglada se entiende aquella formación impartida por un centro público o privado homologado, que otorga un título reconocido oficialmente.

(**) En ambos casos la experiencia expuesta en el CV, deberá ser acreditada a través de un Informe de Vida Laboral emitido por la Seguridad Social y documento y/o certificado público o privado que especifique el puesto ocupado y el periodo.

3.- CANDIDATURAS, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN

3.1.- Candidaturas

Las personas que quieran presentar su candidatura en este proceso de selección enviarán a la dirección correo electrónico **sermubeniél@sermubeniél.es** especificando proceso de selección "Operario Limpieza Viaria", la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae
- Fotocopia del DNI
- Fotocopia carnet de conducir
- Fotocopia que acredite la titulación y formación recibida, tanto la reglada como la específica que deba ser considerada para el proceso de selección.
- Informe de Vida laboral y documento o certificado público o privado que especifique el puesto el puesto ocupado y el periodo, para aquellos aspirantes que accedan al proceso selectivo desde una formación de Graduado Escolar, ESO o sin titulación que deban acreditar la experiencia para poder acceder al proceso de selección.

- Formación complementaria específica y relacionada con el puesto a ocupar, incluida la de Prevención de Riesgos Laborales, con una duración mínima de 20 horas

Es necesario que toda la documentación quede aportada antes de la finalización del plazo establecido para la recepción de candidaturas, aquellos candidatos/as que no la aporten antes de finalizar dicho plazo quedarán excluidos.

Los datos de carácter personal contenidos en su currículum y la documentación aportada serán utilizados durante el proceso y guardados una vez finalizado durante tres meses. Pudiéndose ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación en relación con sus datos personales. Por todo ello, y sin perjuicio de los derechos que le concede la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y el Real Decreto 994/99 de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, salvo comunicación expresa en contra, entenderemos que presta usted su consentimiento a que sus datos obren en nuestro fichero. Las personas no seleccionadas podrán solicitar la devolución de la documentación aportada, una vez superado los tres meses desde la publicación de la lista de admitidos los expedientes de las personas no seleccionadas serán destruidos.

3.2.- Presentación de candidaturas

El plazo de presentación de candidaturas se abrirá en el momento de la publicación del anuncio de esta convocatoria en la web de Sermubeniél, dando traslado también al SEF. Finalizando una vez hayan transcurrido 04 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación.

3.3.- Admisión

Una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas, se aprobará la relación provisional de personas admitidas y excluidas, la cual se publicará en la web de Sermubeniél y/o SEF, a los efectos de poder formular reclamaciones.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 2 días naturales, contados a partir del día después de la publicación de la mencionada relación, para presentar posibles reclamaciones dirigidas a enmendar los defectos que pudiera contener la lista provisional de personas admitidas y excluidas. En caso de no enmendarse los defectos, la solicitud se archivará sin trámite alguno.

Una vez transcurrido el plazo indicado, se publicarán en la web de Sermubeniél las listas definitivas de las candidaturas que hayan sido admitidas y excluidas en esta fase del proceso de selección.

Las personas que no cumplan los requisitos necesarios no podrán ser admitidas, quedando anuladas sus actuaciones y quedando excluidas del proceso de selección.

Los errores materiales, de hecho y aritméticos contenidos en la publicación de las resoluciones y anuncios, podrán ser enmendados en cualquier momento del proceso.

Todos los candidato y candidatas, por el mero hecho de participar en el proceso de selección, aceptan implícitamente las condiciones del mismo y, en caso de ser admitidos/as y

seleccionados/as, la publicación de su nombre, apellidos y posición en la página web de Sermubeniél.

4.- ÓRGANO DE SELECCIÓN – TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal calificador estará constituido por tres miembros: Un Técnico de Selección, el Director de Operaciones y el Director-Gerente, que podrán delegar sus funciones.

5.- FUNCIONES Y TAREAS DEL PUESTO DE TRABAJO

Las tareas que realizará el operario de limpieza viaria objeto de la convocatoria serán las tareas de limpieza de la vía pública del municipio de Beniél en el horario y turnos establecidos o puedan establecerse para dicho servicio.

6.- SELECCIÓN Y BAREMACION DE LAS PRUEBAS

El Órgano de Selección evaluará a las candidaturas en base a los siguientes criterios.

6.1.- Valoración del CV puntuación máxima 2 puntos:

Para obtener la puntuación correspondiente a la valoración del CV, los candidatos y candidatas deberán haber superado necesariamente el cuestionario tipo test del apartado 6.2

a) Experiencia previa en puestos similares:

- Experiencia en puesto de barrendero/operario de limpieza viaria pública. Por los primeros 6 meses 0,5 puntos, por cada 6 meses adicionales a los primeros 0,25 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos. Para aquellos candidatos/as que tengan una experiencia profesional como operario de limpieza viaria inferior a 6 meses, podrán obtener 0,083 puntos por cada mes que acredite de trabajo en dicho puesto y como máximo será un 0,50.

La puntuación global de este apartado no puede superar un punto con cincuenta para ninguno de los candidatos /as.

- b) Formación complementaria específica y relacionada con el puesto a ocupar, incluida la de Prevención de Riesgos Laborales, de una duración mínima de 20 horas, 0,25 puntos por cada una y hasta un máximo de dos formaciones, así como cualquier otra formación que los interesados consideren relacionada con el puesto, y que será valorada por el órgano de selección.

Por cada formación acreditada de una duración mínima de 20 horas, se obtendrá 0,25 puntos, podrá reconocerse hasta un máximo de dos formaciones, y un máximo de 0,50 puntos para aquellos que dos formaciones.

6.2.- Cuestionario tipo test:

- Cuestionario tipo test y pruebas profesionales que acrediten un conocimiento específico de las funciones a desarrollar por el personal a incorporar.

- Máximo 5 puntos, las respuestas erróneas penalizan.
- Debe obtener un mínimo de 2,5 puntos, para pasar a la siguiente fase.

Únicamente se incorporarán a la fase de entrevista personal las diez candidaturas admitidas que consigan superar los 2,5 puntos en los test y pruebas profesionales, de no llegar a diez candidatos los que superen dicha calificación, se elaborará una lista con las diez calificaciones más altas con la suma de los apartados anteriores. (6.1 y 6.2)

6.3.- Entrevista personal por competencias:

Valoración de las características y los comportamientos de las personas que realizan con eficacia las tareas propias de un puesto de trabajo. Por tanto, tomar en cuenta las competencias implica no sólo atender a rasgos psicológicos de las personas, sino a comportamientos observables que son consecuencia de un conjunto de motivaciones, rasgos de personalidad, actitudes, valores, conocimientos, aptitudes y habilidades

En la entrevista se valorará el grado de conocimiento técnico y específico para el puesto de trabajo, así como las habilidades y competencias necesarias para el buen desempeño del mismo.

Máximo 3 puntos.

Una vez realizadas todas las pruebas, en igualdad de condiciones, es decir, en igualdad de posición dentro de la clasificación obtenida por los/as aspirantes, tendrán preferencia:

En primer lugar:

Si dos candidatos/as alcanzasen la misma posición dentro de la clasificación, prevalecerá el candidato con discapacidad (personas con capacidades diferentes), cuya contratación contribuya al cumplimiento legal del porcentaje de reserva de puesto y cuya discapacidad no sea incompatible con las labores del puesto de trabajo a ocupar.

En segundo lugar:

Aquel que esté inscrito como demandante de empleo y, a su vez, sea perceptor de la renta mínima de inserción o sin ingresos en la unidad familiar en la que conviva. Lo deberán acreditar mediante certificado del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia (SEF) para el caso de la acreditar la demanda de empleo y, del mismo modo, mediante certificado expedido por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de residencia para el resto de circunstancias.

Para ambos supuestos, en igualdad de puntuaciones siempre tendrá preferencia el sexo menos representado para el G. Profesional de la vacante.



7.- Incorporación y contratación

Una vez otorgadas las puntuaciones, la primera persona en número de puntos será propuesta para su contratación.

Con el resto de finalistas se creará una “bolsa” de trabajadores y trabajadoras, que será una lista ordenada, siguiendo el orden de puntos y teniendo en cuenta las características del puesto de trabajo y la adecuación del perfil de las personas candidatas. En el momento en que surja una necesidad futura en el área de limpieza viaria serán tenidas en cuenta. La validez de la bolsa será de diez meses desde la publicación de la lista definitiva.

Una vez incorporadas las personas seleccionadas, de no ajustarse a los requerimientos del puesto o no cubrir las expectativas, podrá ser rescindido su contrato. La negativa de cualquier persona seleccionada a incorporarse, salvo que sea por razones médicas justificadas (maternidad, paternidad o enfermedad), llevará consigo la exclusión de la bolsa.

En Beniel, a 12 de junio de 2018

